

- c) Programar y ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos propiedad municipal, con relación al calendario que para tal efecto señale; y
- d) Las demás que de las Leyes y Reglamentos se emanen.

Artículo 69. La Dirección de Servicios Generales, por medio de su Titular, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Atender los requerimientos de las áreas Administrativas del Ayuntamiento, en materia de mantenimiento y mejoramiento de instalaciones;
- b) Programar y prestar los servicios generales y administrativos a las Dependencias del Ayuntamiento;
- c) Organizar la intendencia que se requiere en las Dependencias del Ayuntamiento y en los bienes inmuebles de propiedad municipal; y
- d) Las demás que de las Leyes y Reglamentos emanen.

CAPITULO IV DE LAS COORDINACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 70. Para una mayor eficacia en la administración Pública, en áreas afines en sus actividades, el Ayuntamiento de Zihuatanejo, a través del Presidente Municipal, se auxiliará de las Coordinaciones de Educación y de Planeación.

Artículo 71. Al Titular de las Coordinaciones de Planeación Y Educación a la par de lo establecido en sus Manuales de Organización y de Procedimientos, entre otras cosas tendrán las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Coordinar y supervisar las actividades del personal que conforma la Coordinación que encabezan;
- b) Coordinar y supervisar la adecuada administración del recurso humano; así como de los recursos financieros y materiales asignados a su Coordinación;
- c) Apoyar la capacitación y asesoría técnica del personal administrativo en los programas y áreas, que permitan que el trabajo sea más eficiente, eficaz y con calidad;
- d) Informar de manera frecuente al Presidente Municipal, respecto las actividades que realizan las direcciones que forman parte de su Coordinación;
- e) Coadyuvar en forma total al buen funcionamiento administrativo de la Coordinación a su cargo; y